ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
RESPONSABLE:	MAYRA ALEJANDRA SOLANO CARDOZO
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN APOYO LOGÍSTICO E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ALUSIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2025
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 39.000.000)
RUBRO Y CDP	RUBRO: 2.3.2.02.02.009.008-45-4502-4502038-91199 - 001-2024734490026-112 CDP: 2025000154 DE 18 DE FEBRERO DE 2025
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	LINEA ESTRATEGICA: PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS SECTOR: Gobierno Territorial PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos INDICADOR: Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas.
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA MAS IGUALDAD MAS OPORTUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA, - BPIN 2024734490026- Territorial.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, Se realiza el presente ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN APOYO LOGÍSTICO E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ALUSIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2025.

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..."

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Nuestro Plan de Desarrollo Municipal "Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027", en su Línea Estratégica número 4: Paz y Gobierno para Todos, se centra en la construcción de un entorno donde las mujeres puedan vivir sin miedo y con igualdad de oportunidades. Esta línea estratégica está comprometida con la lucha contra la violencia de género y la promoción de los derechos de las mujeres, garantizando un ambiente seguro y equitativo para todas. Nos enfocamos en fortalecer la gobernanza territorial, asegurando que cada acción y política implementada contribuya a erradicar las desigualdades y a empoderar a las mujeres, promoviendo su participación activa en todos los ámbitos de la sociedad. Creemos en una visión compartida de un Melgar libre de violencia, donde cada mujer se sienta valorada, respetada y con el poder de decidir sobre su propio futuro.

En la línea estratégica 4 se desarrollan 4 sectores de inversión, dentro los cuales se encuentra el **SECTOR "GOBIERNO TERRITORIAL",** con código 45, el cual en el municipio de Melgar se han venido adelantado gestiones para la creación de políticas para las mujeres. El municipio le ha apostado a la mujer iniciando con la creación del programa de atención integral, que luego se convirtió en la casa de la mujer y por último en la

temáticos que tienden a cubrir todas las necesidades que las mujeres expusieron en las mesas de diálogo, siendo así una política pública formulada con los pies en el territorio. Melgar es uno de los pocos municipios del Tolima que tiene casa de la mujer con espacios para atención psicológica y salones para productividad y equipo interdisciplinario.

En el **SECTOR "GOBIERNO TERRITORIAL** maneja cuatro (4) programas en cual se encuentra el **PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS" (código 4502),** cuyo objetivo es la implementación de acciones que contribuyan al empoderamiento social y económico de las mujeres en melgar Tolima.

Fase Estratégica: Indicadores de Producto

Código del Programa Presupuestal	Programa Presupuestal	Código del producto	Producto	Código del indicador de producto	Indicador de producto o meta	Meta cuatrienio
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	450200100	Espacios de participación promovidos	4
		4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	450200101	Rendición de cuentas realizadas	4
		4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	450200108	Estrategias para el fomento de la participación de las mujeres en los espacios de participación política y toma de decisiones implementadas	4
		4502010	Oficina para la atención y orientación ciudadana adecuada	450201000	Oficina para la atención y orientación ciudadana adecuada	1
		4502016	Servicios de información implementados	450201600	Servicios de información implementados	3
		4502021	Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos	450202100	Proyectos cofinanciados	2
		4502022	Servicio de asistencia técnica	450202201	Grupos étnicos asistidos técnicamente	3
		4502022	Servicio de asistencia técnica	450202204	Comunidad afrocolombiana asistida técnicamente	200
		4502026	Documentos normativos	450202602	Documentos normativos para la garantía de derechos de la población LGTBI formulados	1
		4502030	Documentos de investigación	450203001	Documentos de investigación para la equidad de género para las mujeres elaborados	1
		4502034	Servicio de educación informal	450203402	Funcionarios públicos capacitados	300
		4502034	Servicio de educación informal	450203407	Estrategias de fomento de participación para las mujeres	4
		4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos	450203800	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas	4
		4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos	450203801	Rutas de atención implementadas	8
		4502039	Servicio de apoyo financiero para empresas y emprendimientos productivos	450203901	Personas beneficiadas	30

Estos programas generaran importantes resultados para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Melgarense, medidos a través de 47 indicadores de producto relacionados con promoción de la convivencia y de la mediación comunitaria, sistemas de información, el plan integral de seguridad y convivencia, equipos tecnológicos para la seguridad, atención a personas estrategias de seguridad, sanidad y bienestar animal, apoyo financiero para la seguridad, participación ciudadana, Derechos humanos, Mujer, grupos étnicos, población LGTBI, equidad de género; fortalecimiento en gestión del riesgo, emergencias y desastres, sistemas de alertas, infraestructura y documentos para la reducción del riesgo y atención a población afectada, fortalecimiento institucional para la buena organización de la administración.

Conforme a lo anterior, la implementación de la Política Pública mediante la creación y el fortalecimiento de mecanismos que permitan avanzar en el terreno de la prevención, atención y sanción en los casos de violencia contra las mujeres es de vital importancia tener en cuenta los siguientes indicadores de productos los cuales tienen como sus principales objetivos el desarrollo de estrategias para la conformación de unidades productivas, además de herramientas que garanticen la educación y salud de las mujeres en nuestro municipio de conformidad con los procesos investigativos y caracterización de la población.

La administración municipal ha señalado dentro de su Plan de Desarrollo "Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027", en su Línea Estratégica numero 4: Paz y Gobierno para Todos Sector: Gobierno Territorial- Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, Producto: Servicio de promoción de la garantía de derechos, Indicador Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas, en virtud del cual se va a desarrollar en el Proyecto: Implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género a través de la Estrategia Más Igualdad Más Oportunidades en el municipio de Melgar - Tolima. BPIN 2024734490026- Territorial. debidamente inscrito en el Banco de Proyectos – Secretaria de Planeación Municipal.

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
Servicio de promoción de la garantía de derechos (4502038)	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas /Cumplimiento y seguimiento de la Política Publica de mujer y equidad de género. (450203800)

Que teniendo en cuenta el indicador antes mencionado se espera que el porcentaje de mujeres atendidas y vinculadas mediante las diferentes estrategias que desde la secretaria de la mujer y equidad de género están propuestas para desarrollar en el municipio de Melgar al terminar el año 2027 sea de 70% de manera que se cierren brechas provenientes de la cultura de discriminación desigualdad y estigmatización de género en todos los ámbitos.

Que conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que en la vigencia 2024 se logró dar atención a más de seis mil mujeres (6.000) en diferente áreas se considera viable continuar con la formación durante la vigencia 2025 teniendo en cuenta esto como un hecho fundamental para fomentar la igualdad de género en el ámbito laboral y económico; así mismo tener una mejor calidad vida productiva y económica ya que la capacitación en diversas áreas de producción permite a las mujeres acceder a nuevas oportunidades, desarrollar habilidades valiosas, mejorar su empleabilidad y, en muchos casos, emprender sus propios proyectos productivos

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género está comprometida con el cumplimiento de la Política Pública Melgar + Mujer, que fue aprobada en el año 2023 y se basa en seis ejes estratégicos:

1. Participación y representación de la Mujer Melgarense en todos los ámbitos.
2. Vida digna y libre de violencia contra la mujer Melgarense.
3. Economía y trabajo en condiciones de igualdad para las mujeres melgarenses.
4. Salud integral y derechos sexuales y reproductivos para las mujeres melgarenses.
5. Educación de calidad y cultura para la mujer Melgarense.
6. Desarrollo y cultura sin discriminación de género.

Para entender un poco más la problemática que enfrentan las mujeres debemos viajar en la historia de la mujer en Colombia, encontraremos muy probable que la mujer entendiera su papel más desde su rol de madre y esposa, fundado en una formación de orden eminentemente católico, ciertamente, bajo una condición de sometimiento ya fuera del padre, el esposo, el sacerdote, el hermano, el hijo; entendiendo que su activa participación se reservaba para actuar como pieza en un contrato matrimonial que beneficiara a su Familias "(LAS MUJERES EN LA HISTORIA DE COLOMBIA, SUS DERECHOS, SUS DEBERES Prolegómenos. Derechos y Valores, vol. XII, núm. 23, enero-junio, 2009, pp. 143-158". La independencia era casi nula, sin lograr desprenderse de los elementos morales y culturales, donde encontrábamos más deberes que derechos para las mismas.

De cualquier forma, la historia nos demuestra que los derechos de las mujeres han sido vulnerados por la sociedad machista, que durante años las subestimo por el simple hecho de ser mujer, víctimas de tratos humillantes, despectivos, situaciones que las han llevado a exigir sus derechos, paso a paso y después de diversas luchas sociales vienen ganando reconocimiento.

La Organización de Naciones Unidas (ONU), tuvo que interferir llamando a la igualdad social entre hombres y mujeres para que se les permitiera tener voz y voto en la vida política de las Naciones. Motivo por el cual, el Estado colombiano en 1957, hizo reformas a la Constitución declarándolas ciudadanas con participación en el ámbito político, social, económico. Según (DANE 2018) Actualmente, más del 70% por ciento de las personas que viven en la pobreza son mujeres, quienes la sufren debido a la discriminación y al papel que les asigna la sociedad, la comunidad y la familia. Como resultado, no tienen el mismo acceso a recursos y medios de producción como la tierra, el crédito y la herencia, no reciben el mismo salario que los hombres.

En efecto muchas de las sociedades que tiene mayor discriminación hacia la mujer cuenta con mayor pobreza, los gobiernos son más débiles y el nivel de vida es más bajo, lo que indicaría, que es fundamental que los gobiernos inviertan en la generación de estrategias. Las fuentes que generan las problemáticas de desigualdad hacia las mujeres como lo hemos mencionado anteriormente son bastantes, los avances a nivel político y económico sin embargo varían dependiendo de la zona rural y urbana.

El Ministerio Público referenció que, entre enero y septiembre de 2023, se cometieron en Colombia 410 feminicidios, registrándose en promedio 52 casos mensuales, según el Reporte Dinámico de Feminicidios Colombia. Las cifras también arrojaron que el 55% de los homicidios ocurrieron con arma de fuego, siendo julio y agosto los meses con más casos reportados, presentándose en su mayoría en Antioquia (67), Bogotá (46) y Valle del Cauca (45).

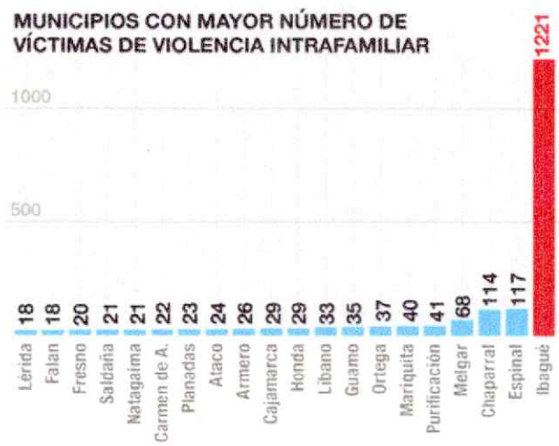
Según cifras reportadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el período comprendido entre enero y septiembre de 2023, se registraron 36.626 eventos de violencia intrafamiliar contra mujeres, de los cuales 27.327 fueron por violencia de pareja, así como la práctica de 16.015 exámenes medico

legales, por presunto delito sexual. Las ciudades capitales con mayor incidencia de casos fueron Bogotá, Medellín, Cali e Ibagué.

A nivel nacional, en Colombia, se han registrado 66,621 casos de violencia de género hasta junio de 2024, de los cuales el 75,6% (es decir, 50,374 casos) corresponden a mujeres. Los datos también revelan que 31,766 de estos incidentes fueron clasificados como violencia física, afectando principalmente a mujeres entre 29 y 59 años (44,5%) y a mujeres entre 18 y 28 años (30,3%). Además, se reportaron 13,973 casos de violencia sexual y 5,594 casos de violencia psicológica contra mujeres "violencia psicológica contra mujeres, según los datos reportados por el Instituto Nacional de Salud (2024)."

Manifiesta también la secretaria de la Mujer Departamental del Tolima, que a nivel departamental en el año 2020 se realizaron más de 1.300 denuncias a causa de violencia contra la mujer, siendo Ibagué, Espinal, Melgar, Honda y Chaparral las poblaciones más afectadas (Corporación Casa de la Mujer, 2020). Melgar, ocupando el tercer puesto a nivel departamental con más casos en este año, tuvo 150 mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, 77 casos por violencia sexual y 52 por lesiones personales según lo indica Medicina Legal del municipio de Melgar (2020), siendo en total 279 mujeres víctimas en el año 2020. Se detalla que las agresiones se han mantenido, pues en el año 2021 se registraron 195 casos por violencia intrafamiliar, sexual y por lesiones personales y en el año 2022 fueron 224 casos según lo reporta la entidad, lo que permite evidenciar que las cifras a pesar de ser inferiores al año 2020, siguen siendo altas. Entidades como fiscalía general de la Nación y Comisaría de Familia de Melgar, apuntan que del total de los casos que reciben por violencia sexual e intrafamiliar, más del 77% de las víctimas son mujeres.

En un informe de la fiscalía general de la nación la violencia intrafamiliar para el año 2024 ocupa el tercer lugar de los delitos con mayor frecuencia en el Tolima. Dentro del contexto, las mujeres continúan siendo la población con **mayor afectación por este flagelo delincuencia**l en el departamento. Desde el primero de enero al 15 de octubre del presente año, se obtiene un registro de 2.939 personas registradas en calidad de víctimas en el delito de violencia intrafamiliar, de los cuales 2152 son víctimas las mujeres.



De igual manera, en el mismo periodo de tiempo, la seccional Tolima registró un total de 1019 víctimas de delitos sexuales, de las cuales 820 son mujeres, como se muestra a continuación:



Enfatizando en el municipio de Melgar, algunas de las líneas de acción que se han llevado a cabo para contrarrestar esta problemática son las dirigidas desde la Alcaldía de Melgar, realizando actividades de sensibilización como la campaña " Todos unidos por un Melgar libre de Violencia contras las Mujeres y Niñas"; también han realizado talleres como "Remembranza reconociendo mi pasado, dándole poder al presente y eliminando la violencia", campañas como la llamada "Todos los días son Naranjas", creación de la "Comisión Legal para la Equidad de la Mujer", la institucionalización de la casa de la mujer , la creación de la secretaria de la mujer y equidad de género y actividades culturales como obras de teatro y capacitaciones por el SENA gratuitas paras que las mujeres puedan iniciar un emprendimiento entre otras.

El desarrollo sociopolítico de los estados en el siglo XXI se ha caracterizado por traer consigo una nueva cosmovisión tanto de la sociedad, como de sus fenómenos de interacción entre los diferentes actores que la componen. Ello en razón a los arduos reclamos por parte de segmentos poblacionales que durante distintas épocas de la historia se vieron excluidos por causa de un orden social anacrónico, el cual se encontraba instaurado para favorecer tan solo a ciertos grupos de la sociedad; a modo ilustrativo se trae a colación casos como: la población afro, los indígenas, los niños, los adultos mayores, la población discapacitada y las mujeres. Dichas poblaciones, en virtud de su activismo, en la actualidad gozan de derechos y garantías, cuyo propósito es alcanzar un orden social más justo sobre la base del respeto a la diversidad.

El Estado Colombiano ha desarrollado espacios y avanzando en la superación de la desigualdad en los derechos de las mujeres en todos sus ámbitos; es así que desde la década de los años 80 se ratifica la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1981), ello aunado a los principios que fundamentan el Estado de derecho Colombiano, que revisten una importancia especial, tales como: la igualdad como Derecho Social Económico y Cultural, el principio a la no discriminación y demás principios constitucionales que se encuentran en nuestra Carta Política de (1991), los cuales legitiman todo la estructura jurídico político del país y por medio de ella se ha permitido la adopción de normas de carácter internacional que en forma permanente se expiden y actualizan para responder en mejor medida al fenómeno a través del bloque de constitucionalidad. Lo anterior ha traído como consecuencia, que los gobiernos nacionales con posterioridad hayan fijado la mirada hacia los diferentes planes, proyectos y programas encaminados a la igualdad de derechos de las mujeres bajo diferentes denominaciones. En consecuencia, cada una de las administraciones entrantes y salientes están obligadas a presentar constantes avances no solo a lo mencionado, sino a la aprobación de sus propias leyes que protejan a la mujer de la violencia intrafamiliar. Así mismo, tales acciones deben ir obligatoriamente acompañadas junto a la creación de Instituciones de carácter administrativo, verbigracia: (i) Comisarias de Familia, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia que han sido víctimas de Violencia Intrafamiliar; (ii) Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Constitución Política de 1991, la cual tiene por objeto garantizar los derechos humanos integrales de las mujeres y la igualdad de género, fortaleciendo la oferta institucional en aspectos relativos a la mujer y de género en las entidades públicas y privadas a nivel nacional y territorial, permitiendo generar acciones para la promoción de nuevos emprendimientos, autonomía económica, acercamiento a las tecnologías, liderazgo, reconocimiento del ser, una vida libre de violencias, orientación psico jurídica, entre otros.1 Paulatinamente, la gestión de establecer proyectos acompañados de programas que protejan los derechos fundamentales de las mujeres se convirtió en un punto esencial de la agenda política de los gobiernos. En el escenario departamental, para el caso del Tolima, esta temática se encuentra contemplada en el Plan de Desarrollo 2008 – 2011 "Soluciones para la Gente", planteado como una meta para la formulación y puesta en marcha de la

En efecto si viajamos en la historia de la mujer en Colombia, encontraremos muy probable que la mujer entendiera su papel más desde su rol de madre y esposa, fundado en una formación de orden eminentemente católico, ciertamente, bajo una condición de sometimiento ya fuera del padre, el esposo, el sacerdote, el hermano, el hijo; entendiendo que su activa participación se reservaba para actuar como pieza en un contrato matrimonial que beneficiara a su Familias "(LAS MUJERES EN LA HISTORIA DE COLOMBIA, SUS DERECHOS, SUS DEBERES Prolegómenos. Derechos y Valores, vol. XII, núm. 23, enero-junio, 2009, pp. 143-158". La independencia era casi nula, sin lograr desprenderse de los elementos morales y culturales, donde encontrábamos más deberes que derechos para las mismas.

De cualquier forma, la historia nos demuestra que los derechos de las mujeres han sido vulnerados por la sociedad machista, que durante años las subestimo por el simple hecho de ser mujer, víctimas de tratos humillantes, despectivos, situaciones que las han llevado a exigir sus derechos, paso a paso y después de diversas luchas sociales vienen ganando reconocimiento.

La Organización de Naciones Unidas (ONU), tuvo que interferir llamando a la igualdad social entre hombres y mujeres para que se les permitiera tener voz y voto en la vida política de las Naciones. Motivo por el cual, el Estado colombiano en 1957, hizo reformas a la Constitución declarándolas como ciudadanas con participación en el ámbito político, social, económico. Según (DANE 2018) Actualmente, más del 70% por ciento de las personas que viven en la pobreza son mujeres, quienes la sufren debido a la discriminación y al papel que les

asigna la sociedad, la comunidad y la familia. Como resultado, no tienen el mismo acceso a recursos y medios de producción como la tierra, el crédito y la herencia, no reciben el mismo salario que los hombres.

En efecto muchas de las sociedades que tiene mayor discriminación hacia la mujer cuenta con mayor pobreza, los gobiernos son más débiles y el nivel de vida es más bajo, lo que indicaría, que es fundamental que los gobiernos inviertan en la generación de estrategias. Las fuentes que generan las problemáticas de desigualdad hacia las mujeres como lo hemos mencionado anteriormente son bastantes, los avances a nivel político y económico sin embargo varían dependiendo de la zona rural y urbana.

Uno de los grandes avances frente al reconocimiento de las mujeres desde todos los ámbitos, se conmemora el día 8 de marzo, día en que muchas mujeres reciben obsequios, flores, pero en realidad los orígenes no son románticos si no políticos y sociales, dado que en 1910, mujeres se reunieron en Dinamarca presentado la propuesta a favor de los derechos de la mujer y voto femenino, además de presentar la solicitud para que se creará un día en conmemoración a las mujeres, menos de una semana después, el 25 de marzo de 1911, 123 jóvenes trabajadoras y 23 trabajadores, la mayoría inmigrantes, murieron en el trágico Incendio en la fábrica Triangle Shirtwaist de Nueva York, por no poder salir del edificio, pues habían sido encerradas sin posibilidad de escapar. Este suceso tuvo grandes repercusiones en la legislación laboral de los Estados Unidos, y en las celebraciones posteriores del Día Internacional de la Mujer Trabajadora en donde se hizo referencia a las condiciones laborales que condujeron al desastre.

De aquí parte la necesidad de que se creen espacios donde la mujer Celebrar el Día Internacional de la Mujer tiene un propósito fundamental: reconocer y visibilizar las luchas, logros y avances que las mujeres han alcanzado a lo largo de la historia, pero también para seguir denunciando las desigualdades y discriminaciones que aún persisten.

Así las cosas, se conmemora anualmente el día de la mujer, La administración municipal de Melgar ha venido realizando varias actividades año tras año y esta vez ha querido realizar un evento que espera impactar 800 mujeres de manera directa. Un día donde ellas tendrán la oportunidad de participar en diferentes espacios de bienestar. La invitación será abierta a todas las mujeres del municipio, con el objetivo de enaltecer a las mujeres y su papel fundamental en la sociedad, piezas estructurales en las familias Melgarenses y pilares de la transformación cultural, social y económica.

Estos espacios brindan una experiencia muy positiva y enriquecedora ya que no solo promueven su bienestar físico y emocional, sino que también fomentan la solidaridad y el empoderamiento, no solo se reconoce el valor y las contribuciones de las mujeres en todos los ámbitos, sino también porque ayuda a sensibilizar a la sociedad sobre la necesidad de seguir luchando por la igualdad permitiendo el acceso a recursos, información y apoyo, se puede ayudar a las mujeres a desarrollar habilidades, establecer redes de apoyo y fortalecer su autoestima, demás, la inclusión de actividades culturales, educativas y recreativas puede enriquecer su vida y fomentar un sentido de comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN APOYO LOGÍSTICO E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ALUSIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2025.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: A través de la realización de la actividad conmemorativa para el día internacional de la mujer, nuestras mujeres melgarenses podrán tener una actividad de bienestar y cultural, donde se busca promover, sensibilizar y difundir un mensaje de unidad y respeto al trabajo que han realizado las mujeres en busca de la equidad y así mismo tomar medidas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las mujeres, donde se brinden mejores oportunidades en todos los ámbitos de su vida, así como en el reconocimiento por las acciones que realizan y la lucha de los derechos de las mujeres de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano y demás normatividad internacional. Lo anterior acompañado de una oferta institucional de los servicios y actividades que ofrece la secretaria de la mujer y equidad de género, en aras de ampliar la cobertura de las usuarias y adicionalmente exaltar a las mujeres en su día por el papel fundamental que desarrollan en la sociedad.

BENEFICIARIO	REQUERIMIENTO	CANTIDAD MINIMA POR SUMINISTRAR
Población mujer del municipio de Melgar	Desarrollar actividades de logísticas, entrega de insumos para la conmemoración del día internacional de la mujer	Se suministrará de acuerdo con las actividades programadas bajo las condiciones técnicas de esta contratación, teniendo en cuenta

		el número de población beneficiaria asistente.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compra y logística	$ 39.000.000

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	11	16	80111623	Servicios temporales de compra y logística
90	10	18	90101800	Comidas preparadas profesionalmente para llevar
82	10	15	82101500	Publicidad Impresa
49	10	16	49101602	Recuerdos (Souvenirs)

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

DESCRIPCIÓN			
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDADES**	**CANTIDAD**
1	**Sitio del evento:** Alquiler de un sitio para la realización del evento con espacio para 800 personas con las condiciones de seguridad, acceso y sanitarias. Nota: El sitio será establecido bajo la aprobación del supervisor del contrato.	UNIDAD	1
2	**Decoración:** De la tarima con globos (300) y telas de color (morado – blanco) la cual será acordada con el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
3	**Conferencista:** Con experiencia en temas motivacionales y de empoderamiento femenino	UNIDAD	1
4	**Personal de Logística:** Estas personas estarán a cargo de la instalación de los elementos, decoración y demás elementos necesarios previas, durante y una vez finalizado el evento.	UNIDAD	1
5	**Coctel:** Suministro de bebida durante el desarrollo de la actividad. El contratista debe hacer entrega al personal de la secretaria de la mujer y equidad de género de: • Cocteles a base de jugo de Naranja y hielo para ser servido en vaso 7 de onzas.	UNIDAD	1
6	**Refrigerio:** **Opción 1:** Un pastel de pollo en hojaldre por 150 gramos, + bebida gaseosa 250 ml en empaque biodegradable **Opción 2:** Sándwich de Jamón (no mortadela), queso y Pan empaque individual + jugo tetra pack 250 ml (frio)	UNIDAD	1

	El contratista debe hacer entrega al personal de la secretaria de los refrigerios antes del inicio del evento.		
7	**Sonido y animador:** • 1 animador para el evento • 4 cabinas de 15.000 WATTS • 2 bajos dobles rsf • Juego de 4 micrófonos inalámbricos • 1 mixer de 6 canales • 4 extensiones de 30 metros • 4 multitomas • 6 cables XLR de 20 metros • 1 cable auxiliar • 10 juegos de luces par led • 1 cámara de humo **TALENTO HUMANO**: (El personal que se menciona a continuación estará a cargo de los equipos para la actividad y su desarrollo de acuerdo con lo coordinado por el supervisor). • 1 Ing. de sonido. • 1 técnico en sonido. **ANIMADOR:** deberá de hacer presencia durante todo el tiempo del evento y estará a cargo de apoyar el desarrollo del evento en tarima.	UNIDAD	1
8	**Hidratación:** Para asistentes – agua en bolsa de 300ml, temperatura 6 grados en el lugar del evento.	PACA x 24 UNIDADES	1
9	**Suvenires:** Abanicos plegables redondo con el logo de Melgar + Mujer, alcaldía de melgar de acuerdo con el diseño utilizado por la administración municipal y con una frase corta alusiva al empoderamiento femenino. NOTA: El diseño será suministrado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
10	**Prendedores:** Elaborado en Foamy escarchado de color morado de 3,5 alto x 4.0 de ancho del logo "Melgar + Mujer" con recubrimiento sintético y gancho metálico al respaldo.	UNIDAD	1
11	**Acompañamiento Musical:** Grupo o persona, música tipo bailable que deberán estar disponibles durante el evento por mínimo dos horas. (1 artista o grupo musical)	UNIDAD	1
12	**Obsequios:** Los obsequios deben ser entregados en las siguientes condiciones: • 5 combos: plancha + cepillo secador • 3 cepillos eléctricos multifunción • 10 bonos de dinero por valor de Cien mil pesos (100.000). Nota: Los obsequios y bonos serán entregados al supervisor del contrato antes de iniciar el evento.	UNIDAD	1

13	**Pendón publicitario:** Pendón banner full color de 6 mt de largo por 1 mt de alto con información suministrada por el supervisor del contrato con estructura en aluminio	UNIDAD	1
14	**Sillas Plásticas:** Suministro de sillas plásticas, color blanco resistente al sol y para uso exterior; Estas deben estar en buen estado y desinfectadas siendo aptas para el uso de estas.	UNIDAD	1
15	**Perifoneo Móvil:** Servicio de perifoneo para la zona rural y urbana por hora, compuesto de vehículo, sonido y conductor del vehículo para ejecutar a buen término el servicio	HORA	Hora

Garantizar los refrigerios en sitio con el cumplimiento de las normas higiénico sanitaria, entrega de refrigerios a los participantes:

NOMBRE DEL PRODUCTO	DESAYUNOS, ALMUERZOS Y COMIDAS
GENERALIDADES	ACORDE A LAS NORMAS HIGIÉNICO-SANITARIAS.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES.

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

• ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
•ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.
De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.

g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
v) El Contratista es una entidad *independiente* del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
w) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el articulo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
x) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obligaciones con el Municipio a:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y atendiendo al principio de eficacia, eficiencia y calidad.

b) El contratista dispondrá del personal de logística que estará compuesto por (hombres y mujeres) requerido para la cobertura del evento y deberá estar presente en las diferentes etapas de este (pre-evento- evento-post evento)
c) Garantizar que cuando los productos objetos del contrato, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio de estos al contratista, quien lo deberá efectuar dentro los dos (2) días hábiles calendario siguientes al requerimiento.
d) Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante el plazo de ejecución del contrato
e) Asumir los costos correspondientes al transporte de los productos al sitio de entrega con la supervisión.
f) Acatar las solicitudes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
g) Apoyar junto con la administración municipal, el desarrollo logístico y adoptar las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de la actividad.
h) Vigilar el cumplimiento de las tareas convenidas con terceros, para llevar a cabo la programación, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto.
i) Cumplir con las normar higiénico – sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos según decreto 3075 del año 1997.
j) Garantizar que los manipuladores de alimentos tengan actualizados los certificados de salud y capacitación en manipulación de alimentos expedidos por la entidad de salud, si aplica.
k) Disponer del personal de apoyo logístico que acompañe durante la realización del evento, conforme al perfil requerido en la condición técnica (hombre y mujeres).
l) El contratista deberá anexar carta de compromiso, firmada por el representante legal donde manifiesta su compromiso para realizar una correcta recolección y disposición de los residuos generados de la actividad (ordinarios, aprovechables, RAEES y peligrosos).
m) Guardar la absoluta confidencialidad en los asuntos que conozca en desarrollo del objeto contractual y hacer la misma advertencia a sus subalternos.
n) Realizar acompañamiento durante la realización de actividades.
o) Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas y acatar las sugerencias que le haga la administración Municipal que den lugar para la ejecución del contrato
p) Presentar informe detallado, con soportes con medios digitales, fotográficos de las actividades realizadas.
q) El contratista debe hacerse cargo de los puntos de energía para la realización de las actividades, también de los costos necesarios que estos generen.
r) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
s) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del secop II.
t) Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad, relacionadas con el concejo contractual.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO.

El Municipio realizara el pago del contrato mediante UN UNICO Pago, de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la

acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de 30 días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

3.6. SUPERVISIÓN.

La SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Melgar, Tolima.

3.8. LIQUIDACIÓN.

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al siguientes a la culminación del plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado es TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 39.000.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN.

El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo con la necesidad y la disponibilidad de recursos se estima es TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 39.000.000), dentro del análisis del sector económico realizado para determinar los valores unitario de los bienes adquirir los cuales se realiza con cotizaciones de proveedores, los cuales se suman y se dividen en la cantidad de cotizaciones para establecer el valor promedio de cada uno, como se evidencia:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	*COTIZACIÓN 1- DYLANS EVENTOS NIT: 1106892482-9*	*COTIZACIÓN 2 – HB CASA DE EVENTOS NIT: 1070618181-4*	*VALOR PROMEDIO*
1	**Sitio del evento:** Alquiler de un sitio para la realización del evento con espacio para 800 personas con las condiciones de seguridad, acceso y sanitarias. Nota: El sitio será establecido bajo la aprobación del supervisor del contrato.	1	$ 1.600.000	$ 1.650.000	$ 1.625.000
2	**Decoración:** De la tarima con globos (300) y telas de color (morado – blanco) la cual será acordada con el supervisor del contrato.	1	$ 700.000	$ 850.000	$ 775.000
3	**Conferencista:** Con experiencia en temas motivacionales y de empoderamiento femenino	1	$ 4.405.000	$ 4.500.000	$ 4.452.500
4	**Personal de Logística:** Estas personas estarán a cargo de la instalación de los elementos, decoración y demás elementos necesarios previas, durante y una vez finalizado el evento.	1	$ 110.000	$ 130.000	$ 120.000

5	**Coctel:** Suministro de bebida durante el desarrollo de la actividad. El contratista debe hacer entrega al personal de la secretaria de la mujer y equidad de género de: 1500 Cocteles a base de jugo de Naranja y hielo para ser servido en vaso de 7 de onzas.	1	$ 5.500	$ 6.000	$ 5.750
6	**Refrigerio:** El contratista debe hacer entrega al personal de la secretaria de los refrigerios antes del inicio del evento. **Opción 1:** Un pastel de pollo en hojaldre por 150 gramos, + bebida gaseosa 250 ml en empaque biodegradable	1	$ 5.500	$ 5.500	$ 5.500
	Opción 2: Sándwich de Jamón (no mortadela), queso y Pan empaque individual + jugo tetra pack 250 ml (frio)		$ 7.500	$ 9.000	$ 8.250
7	**Sonido y animador**: • 1 animador para el evento • 4 cabinas de 15.000 WATTS • 2 bajos dobles rsf • Juego de 4 micrófonos inalámbricos • 1 mixer de 6 canales • 4 extensiones de 30 metros • 4 multitomas • 6 cables XLR de 20 metros • 1 cable auxiliar • 10 juegos de luces par led • 1 cámara de humo TALENTO HUMANO: (El personal que se menciona a continuación estará a cargo de los equipos para la actividad y su desarrollo de acuerdo con lo coordinado por el supervisor). • 1 Ing. de sonido. • 1 técnico en sonido. ANIMADOR: deberá de hacer presencia durante todo el tiempo del evento y estará a cargo de apoyar el desarrollo del evento en tarima.	1	$ 5.000.000	$ 4.600.000	$ 4.800.000
8	**Hidratación: Para** asistentes – agua en bolsa de 300ml, temperatura 6 grados en el lugar del evento.	1	$ 7.000	$ 7.500	$ 7.250
9	**Suvenires:** Abanicos redondo con el logo de Melgar + Mujer, alcaldía de melgar de acuerdo con el diseño utilizado por la administración municipal y con una frase corta alusiva al empoderamiento femenino. **NOTA:** El diseño será suministrado por el supervisor del contrato.	1	$ 4.000	$ 4.500	$ 4.250
10	**Prendedores:** Elaborado en Foamy escarchado de color morado de 3,5 alto x 4.0 de ancho del logo "Melgar + Mujer" con recubrimiento sintético y gancho metálico al respaldo.	1	$ 2.500	$ 3.000	$ 2.750
11	**Acompañamiento Musical:** Grupo o persona, música tipo bailable que deberán estar disponibles durante el evento por mínimo dos horas.	1	$ 1.500.000	$ 1.800.000	$ 1.650.000

12	**Obsequios:** Los obsequios deben ser entregados en las siguientes condiciones: • 5 combos: plancha + cepillo secador • 3 cepillos eléctricos multifunción • 10 bonos de dinero por valor de Cien mil pesos (100.000). **Nota:** Los obsequios y bonos serán entregados al supervisor del contrato antes de iniciar el evento.	1	$ 155.000	$ 160.000	$ 157.500
13	**Pendón publicitario:** Pendón banner full color de 6 mt de largo por 1 mt de alto con información suministrada por el supervisor del contrato con estructura en aluminio.	1	$ 450.000	$ 500.000	$ 475.000
14	**Sillas Plásticas:** Suministro de sillas plásticas, color blanco resistente al sol y para uso exterior; Estas deben estar en buen estado y desinfectadas siendo aptas para el uso de estas.	1	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.500
15	**Perifoneo Móvil:** Servicio de perifoneo para la zona rural y urbana por hora, compuesto de vehículo, sonido y conductor del vehículo para ejecutar a buen término el servicio	Hora	$ 60.000	$ 70.000	$ 65.000
			$ 14.013.500	$ 14.297.000	$ 14.155.250

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de 30 días, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2025000154 de fecha 18 de Febrero, de la vigencia presupuestal 2025.

TIPO DE GASTO		
FUNCIONAMIENTO: ____		INVERSION: X
FUENTE DE FINANCIACION		VALOR
1.	**Presupuesto General de la Nación – PGN**	
2.	**Sistema General de Regalías – SGR**	
3.	**Sistema General de Participaciones – SGP**	
3.1	Participación en Educación	
3.2	Participación en Salud	
3.3	Participación para propósito general	
3.3.1	Deporte y Recreación	
3.3.2	Cultura	
3.3.3	Propósito general Libre inversión	
3.3.4	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	**$ 39.000.000**
3.4	Asignaciones Especiales	
3.4.1	Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2	Resguardos Indígenas	

3.4.3	Otros	
4.	**Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)**	
5.	**Recursos de crédito**	
6.	**Recursos propios Entidades Autónomas**	
7.	**Recursos privados/cooperación**	
8.	**Otros recursos (mencionar)**	
	TOTAL	**$ 39.000.000**

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*" – En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Melgar adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: *"La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"*

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "*... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto*".

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2025 es de setenta y nueve mil trescientos sesenta millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés PESOS M/CTE ($ 79.360.378.423.00) aprobado mediante acuerdo Municipal N°.019 de 2024.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En ese orden de ideas la cuantía de la entidad es:

Que según la certificación de la dirección de contratación las cuantías para la vigencia 2025 son así:

Presupuesto anual expresado en salarios mínimos	Licitación publica Mas 280 SMLMC	Limite menor cuantía Hasta 280 SMLMC	Limite mínima cuantía 10% de la menor cuantía
Inferior a 120.000 SMLMV	Más de $ 398.580.000	$ 398.580.000	$ 39.858.000

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas.

Los proponentes con su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar
REQUISITOS TÉCNICOS	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y condiciones técnicas mínimas.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la selección recaerá en la propuesta con el **precio más bajo** ofertado, que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, conforme a la normatividad señalada por la constitución y la Ley. De igual manera, aquellas que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales, que se establezcan en la invitación pública y que cumplan con las condiciones señaladas en la misma.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
I	CAPACIDAD JURÍDICA	Valoración tabla anterior
II	CAPACIDAD TÉCNICA	Valoración tabla anterior
III	OFERTA ECONOMICA (SELECCION)	Cumple/No cumple

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para ofertar y realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente, relacionada con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- Se verificará la capacidad financiera del proponente, solamente en aquellos casos en que el proceso lo requiera y justifique.
- No se verificará la clasificación y calificación en el RUP. según el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

NOTA: El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

8.1. CAPACIDAD JURIDICA.

a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:

- Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.

c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.
d) El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.
e) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.
f) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.
g) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.

- Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

h) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).
i) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.
j) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);
k) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 6).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
l) El Municipio consultara en el **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** del representante legal, de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural en la página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.asp x . En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
m) Certificación de no estar registrado en listas – OFAC (**Formato No. 7**): "**CERTIFICACION LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS**" Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.
n) **Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.
o) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml, como el de En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

p) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
q) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones** (**Formato No. 8).** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.
r) Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. (Formato N°.8) (Si Aplica)
s) Para todos los proponentes: Anexo 1 **Pacto de transparencia.**

8.2. REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

<table>
<tr><th>ITEM</th><th></th></tr>
<tr><td>1</td><td>Para todos los proponentes aportar y diligenciar el FORMATO No. 02 ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>
EXPERIENCIA MINIMA.

El proponente deberá demostrar mediante máximo (1) certificaciones y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos (3) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones:

a) Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es (27.40) SMMLV

b) Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO E INSUMOS LA REALIZACION DE ACTIVIDADES A POBLACION VUNERABLE (MUJER, COMUNIDAD LGTBIQ+, ENTRO OTROS)" y debe contener como mínimo las siguientes actividades.

<table>
<tr><td>1.</td><td>preparación y entrega de refrigerios</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Organización de convenciones y eventos comerciales</td></tr>
</table>

c) Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

- En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

• El objeto.

• El valor.

• Fecha de inicio.

• Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su
</td></tr>
</table>

	porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.
3	**Carta de compromiso, firmada por el representante legal.** Manifestar su compromiso para realizar una correcta recolección y disposición de los residuos generados de la actividad (ordinarios, aprovechables, RAEES y peligrosos),
4	**El personal logístico** para el desarrollo de la actividad deberán ser hombres y mujeres con el fin de prevenir la discriminación por género, raza, orientación sexual, edad o discapacidad.

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

8.3 OFERTA ECONOMICA.

La aceptación de la oferta será a PRECIO UNITARIO. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y por tal razón este será el valor total de la oferta, sin embargo, para establecer el precio de referencia de oferta deberá detallar el valor el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA, de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, cuya sumatoria establecerá la referencia del menor valor para efectos de comparación de las ofertas como lo establece el formulario de la entidad.

En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

OBJETO:				VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INLCUIDO IVA $		
ITEM	**DETALLE**	**CANT**	**VALOR ANTES DE IVA**	**% DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1						
2						
3 ...						
SUMATORIA DE LOS ITEMS						

Nota 1: la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2 Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

8.3. LIMITACION A MYPIMES.

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

8.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

9. GARANTÍAS.

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4

<table>
<tr><th></th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato. y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato.
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

10. RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Se anexa matiz de riesgo)

11. ANEXOS

Análisis del sector con sus soportes	**SI**	**X**	**NO**		***Viabilidad del Proyecto (código nacional)***	**SI**	**X**	**NO**	
Matriz de riesgos	**SI**	**X**	**NO**		**Cotizaciones**	**SI**	**X**	**NO**	
CDP	**SI**	**X**	**NO**		**Anexos técnicos**	**SI**		**NO**	**X**
Planos y diseños	**SI**		**NO**	X	***Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones***	**SI**	**X**	**NO**	
Aprobaciones permisos	**SI**		**NO**	**X**	**Otros** *[especificar]*	**SI**		**NO**	**X**

12. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual 2025, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Solicitante: Mayra Alejandra Solano Cardozo Cargo: secretaria de la Mujer y Equidad de Genero	Elaboró: Catalina Lozano Moreno Cargo: Profesional Universitario